



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**

Índice en la página número 21

**TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 5  
LUNES 16 DE JULIO DEL AÑO 2001**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Ejecutivo del Estado tiene no solo la facultad sino el deber de enaltecer y honrar públicamente, a todas aquellas personas que en el desempeño de sus labores se hayan distinguido por su constante dedicación, esfuerzo y sentido de responsabilidad impreso en la realización de sus tareas.

II.- Que es necesario el reconocimiento público de estas personas, traducido en el otorgamiento de estímulos e incentivos, no solo para privilegiar la conducta meritoria de las mismas, sino también para de esta manera buscar fórmulas que contribuyan a lograr las metas y propósitos que en su resultado vengán a enriquecer el patrimonio moral de la comunidad sonorenses, ya que el estimular los méritos de quienes los tengan, conduce necesariamente al perfeccionamiento en general de todas las actividades del ser humano, esencialmente de aquellos que prestan sus servicios en el amplio marco de las actividades públicas.

III.- Que además es un deber para el Estado, premiar a las personas que como el C. ROSARIO SILVA VALENZUELA, han dedicado lo mejor de su vida al cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Gobierno del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad, pero sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley Número 45 que faculta al Ejecutivo del Estado, para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se confiere al C. ROSARIO SILVA VALENZUELA, una recompensa consistente en una pensión vitalicia equivalente a dos veces el salario mínimo general mensual para la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho salario mínimo se incremente.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta pensión se cubrirá por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio de dosmil uno

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y

## CONSIDERANDO

I.- Que el Ejecutivo del Estado tiene no solo la facultad sino el deber de enaltecer y honrar públicamente, a todas aquellas personas que en el desempeño de sus labores se hayan distinguido por su constante dedicación, esfuerzo y sentido de responsabilidad impreso en la realización de sus tareas.

II.- Que es necesario el reconocimiento público de estas personas, traducido en el otorgamiento de estímulos e incentivos, no solo para privilegiar la conducta meritoria de las mismas, sino también para de esta manera buscar fórmulas que contribuyan a lograr las metas y propósitos que en su resultado vengán a enriquecer el patrimonio moral de la comunidad sonorense, ya que el estimular los méritos de quienes los tengan, conduce necesariamente al perfeccionamiento en general de todas las actividades del ser humano, esencialmente de aquellos que prestan sus servicios en el amplio marco de las actividades públicas.

III.- Que además es un deber para el Estado, premiar a las personas que como el C. CANUTO MENDIVIL GARCIA, han dedicado lo mejor de su vida al cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Gobierno del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad, pero sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley Número 45 que faculta al Ejecutivo del Estado, para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se confiere al C. CANUTO MENDIVIL GARCIA, una recompensa consistente en una pensión vitalicia equivalente a dos veces el salario mínimo general mensual para la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho salario mínimo se incremente.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta pensión se cubrirá por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado.

## TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio de dosmil uno.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Ejecutivo del Estado tiene no solo la facultad sino el deber de enaltecer y honrar públicamente, a todas aquellas personas que en el desempeño de sus labores se hayan distinguido por su constante dedicación, esfuerzo y sentido de responsabilidad impreso en la realización de sus tareas.

II.- Que es necesario el reconocimiento público de estas personas, traducido en el otorgamiento de estímulos e incentivos, no solo para privilegiar la conducta meritoria de las mismas, sino también para de esta manera buscar fórmulas que contribuyan a lograr las metas y propósitos que en su resultado vengán a enriquecer el patrimonio moral de la comunidad sonorense, ya que el estimular los méritos de quienes los tengan, conduce necesariamente al perfeccionamiento en general de todas las actividades del ser humano, esencialmente de aquellos que prestan sus servicios en el amplio marco de las actividades públicas.

III.- Que además es un deber para el Estado, premiar a las personas que como el C. JESUS MARIA LOPEZ GUTIERREZ, han dedicado lo mejor de su vida al cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Gobierno del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad, pero sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley Número 45 que faculta al Ejecutivo del Estado, para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se confiere al C. JESUS MARIA LOPEZ GUTIERREZ, una recompensa consistente en una pensión vitalicia equivalente a tres veces el salario mínimo general mensual para la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho dicho salario mínimo se incremente .

ARTICULO SEGUNDO.- Esta pensión se cubrirá por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio de dosmil uno.

**CONVENIO DE AUTORIZACION NO. DDU-270601-01 del FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL REAL DEL BOSQUE"** ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme, que celebran por una parte El Presidente Municipal C. C.P. RICARDO BOURS CASTELO, El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, La Sindico Procurador Propietaria C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ING. CARLOS VELIS TENA, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte "PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE" S.A. DE C.V., representada en este acto por el SR. ING. IGNACIO LOPEZ OCHOA a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA:** Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "LA SECRETARIA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "OOMAPASC".

**SEGUNDA:** Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

**TERCERA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública Número 16,028, Libro 417 basada ante la fe del Notario Público No. 4, LIC. GUILLERMO ACEDO ROMERO, con ejercicio y residencia en la localidad de Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, con fecha 09 de Septiembre de 1997, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 9164 Vol. 83 del libro 1 (uno) de la Sección Comercio, el día 17 de Septiembre de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. Obregón, Sonora.

**CUARTA:** Declara el SR. ING. IGNACIO LÓPEZ OCHOA, Ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada "PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.A. DE C.V.", quien lo acredita con el PODER GENERAL PARA PLIEGOS Y COBRANZAS según lo demuestra con escritura pública número 17195, Volumen 510 basada ante la fe del Notario Público Suplente No.68, LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL COKER., con ejercicio y residencia en la localidad de Hermosillo, Sonora, con fecha 25 de febrero de 1999, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 10373 del libro 1 (uno), Volumen 133 de la Sección Comercio, el día 01 de marzo de 1999 en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

Signo declarando la "FRACCIONADORA" a través de su Representante Legal que para formar la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso No. 26002034, expediente No.9726002015, Folio No.3089 y que algunos de los objetos sociales de su Representada es la compraventa, administración y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles; el fraccionamiento, lotificación, instalaciones y, en general, la construcción de las obras relacionadas con la urbanización de inmuebles (propios o ajenos); la construcción, compra, venta y arrendamiento de edificios destinados para la vivienda y que se relacionen con la realización de fines de interés social, así como de edificios, locales comerciales, bodegas y todas las actividades inmobiliarias permitidas; el estudio, supervisión, la elaboración de proyectos y la construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil, eléctrica e hidráulica, redes de agua, redes de drenaje y alcantarillado, terracerías y pavimentos, redes de distribución de energía eléctrica; entre otras. Así mismo que tiene las facultades suficientes para obligarse en todo lo relativo al presente instrumento.

**QUINTA:** Declara la "FRACCIONADORA" que es propietaria de un predio rústico localizado en los lotes B-2 y B-4 de la parcela número 12 Z-3 P17 del ejido Cajeme, municipio de Cajeme, estado de Sonora con una superficie de 14-68-99.1862 Has. y que fue adquirida mediante Escritura pública No. 7673, Volumen 198, pasada ante la fe del Notario Público No. 40 LIC. ROBERTO RUBIO ROMERO el día 15 de diciembre del 2000, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 129955 Volumen 2012 Libro 1 (uno) de la Sección Registro Inmobiliario el día 31 de enero de 2001 y al cual corresponden a las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 700.114 metros con fracción sur de los lotes 12,13,14 y fracción suroeste del lote 14.  
Al Sur: 698.934 metros con fracción norte de los lotes 21,22,23 y fracción noroeste del lote 24.  
Al Este: 210.010 metros con fracción sureste del lote 14 y fracción noreste lote 24.  
Al Oeste: 210.026 metros con calle 10.

Siendo objeto de este convenio una superficie de 4-16-67.83 Has., que corresponden a la porción oeste del polígono total, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 200.113 metros con fracción sur del lote 12.  
Al Sur: 196.726 metros con fracción norte del lote 21.  
Al Este: 209.999 metros con fracción sureste lote 13 y fracción noroeste lote 23  
Al Oeste: 210.026 metros con calle 10.

**SEXTA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que el terreno descrito en la declaración anterior, se encuentra libre de todo gravamen, lo que demuestra con certificado No. ICR-058355, folio 85145, expedida por la Dirección General de Servicios Registrales, a través de su oficina Jurisdiccional de Ciudad Obregón, Sonora y que se anexan para que forme parte integral de este convenio.

**SEPTIMA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que a la fecha tiene la Facibilidad de Uao de Suelo

habitacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre el terreno descrito en la declaración quinta, para vivienda de tipo interés social, este permiso se expidió con el oficio No DDU/045/01 de fecha 22 de Enero de 2001, firmada por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, quien es titular de dicha Dirección.

**OCTAVA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No.126 de "LA LEY", solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la aprobación de anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual se dio respuesta favorable como se expresa en el oficio No. DDU/188/01, del 12 de Marzo de 2001, firmado por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, el cual se anexa al cuerpo del presente convenio.

**NOVENA:** Asimismo, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la factibilidad de electrificación del mismo predio descrito en la Declaración QUINTA por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra bajo el No. de Oficio P0053/2001, expediente DB03A de fecha 06 de Febrero de 2001 y, que fue firmada por el Ing. Francisco Aurelio Velarde González, Coordinador General Zona Obregón. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos que fueron aprobados por CFE como se indica en el Oficio No. 44-PLA-124/2001 de fecha 07 de Mayo de 2001, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Coordinador de Proyectos y Construcción.

**DECIMA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por OOMAPASC, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo PRE-FACTIBILIDAD para el predio anteriormente descrito, condicionada a la realización de las obras de cabaza que se mencionan en su oficio OOM-DT-165/01, con fecha 13 de marzo de 2001; posteriormente solicitó la FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, la cual se otorgó condicionada a la creación de las obras de infraestructura definitivas, mediante oficio de factibilidad OOM-DT-223/01, de fecha 24 de Mayo de 2001. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 24 de Mayo de 2001, como se demuestra con el Oficio No. OOM-DT-222/01, firmado por el Ing. Noé Martínez García, Director Técnico del citado Organismo. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto ejecutivo, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la expedición de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio DDU-439/01, con Folio de pago 78375 firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, de fecha 07 de Junio del 2001, la cual se anexa al presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes

#### CLÁUSULAS:

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para Vivienda de tipo Interés Social al cual se le denominará "FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL DEL BOSQUE". El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 1 al 4 de la Manzana 3, que con una superficie total de 555.910 m<sup>2</sup> es destinada a uso comercial; así como el lote 2 de la Manzana 5, que con una superficie de 733.510 m<sup>2</sup>, se han destinado para Areas Verdes del citado fraccionamiento; de la misma forma el lote 1 de la Manzana 5, que con un área de 2,650.110 m<sup>2</sup>, se han destinado como Equipamiento Urbano de dicho Proyecto y, que junto con las áreas verdes mencionadas serán donadas a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que el presente convenio se haya inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad.

Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública mediante CONTRATO COMPRAVENTA para desarrollar el FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL DEL BOSQUE, debidamente Certificada e Inscrita que ampara la propiedad del terreno.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de libertad de gravamen del inmueble.
- IV) Licencia de uso de suelo, factibilidades y Autorizaciones de proyectos ejecutivos.
- V) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano del Sembrado de la Vivienda, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable incluyendo ubicación de la red de hidrantes, Planos y Memoria

de Cálculo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Plano y Memoria del Proyecto de Rasantes de Pavimento, Plano y Memoria de Cálculo de Alcantarillado Pluvial, Planos y Memoria de Cálculo del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público

- VI) Avalúo comercial del terreno
- VII) Estudio de Mecánica de Suelos y diseño de pavimentos
- VIII) Presupuesto pormenorizado de las obras de urbanización, siguiendo las especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos respectivos
- IX) Constancia de que se está realizando el Dictamen de Impacto Ambiental para el Fraccionamiento

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV, de "LA LEY", el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plan de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de equipamiento, así mismo el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	ÁREAS UNITARIAS (m <sup>2</sup> )				ÁREAS TOTALES (m <sup>2</sup> )				TOTAL (m <sup>2</sup> )	
				HABIT.	COMERC.	EQ. URB.	A. VERDE	HABIT.	COMERC.	EQ. URB.	A. VERDE		
1	8 500 x 20 086	1	1	170 730				170 730					
	IRREGULAR	2	1	164 240				164 240					334 970
2	IRREGULAR	1	1	127 810				127 810					
	7 000 x 17 000	2 al 24	23	119 000				2 737 000					
	7 012 x 17 000	25	1	119 200				119 200					2 984 010
3	IRREGULAR	1	1		134 110				134 110				
	7 000 x 20 016	2 al 4	3		140 800				421 800				
	7 000 x 20 016	5 al 22	18	140 600				2 530 800					3 086 710
4	IRREGULAR	1	1	133 180				133 180					
	7 000 x 19 950	2 al 14	13	139 850				1 815 450					
	IRREGULAR	15 y 16	2	133 180				266 320					
	7 000 x 19 950	16 al 29	13	139 850				1 815 450					
	IRREGULAR	30	1	133 180				133 180					4 163 540
5	IRREGULAR	1	1			2 850 110				2 850 110			
	IRREGULAR	2	1				733 510				733 510		3 383 620
6	IRREGULAR	1	1	133 180				133 180					
	7 000 x 19 950	2 al 14	13	139 850				1 815 450					
	IRREGULAR	15 y 16	2	133 180				266 320					
	7 000 x 19 950	16 al 29	13	139 850				1 815 450					
	IRREGULAR	30	1	133 180				133 180					4 163 540
7	IRREGULAR	1	1	133 180				133 180					
	7 000 x 19 950	2 al 43	42	139 850				5 865 300					
	IRREGULAR	44	1	133 180				133 180					6 131 620
8	IRREGULAR	1	1	134 990				134 990					
	7 000 x 20 212	2 AL 22	21	141 480				2 971 080					3 106 070
			177					23 414 550	555 910	2 650 110	733 510		27 354 080

TABLA DE RESUMEN

NUMERO DE MANZANAS	NUMERO DE LOTES	SUP. HABIT. (m <sup>2</sup> )	SUP. COMERC. (m <sup>2</sup> )	EQUIP. URBANO (m <sup>2</sup> )	ÁREAS VERDES (m <sup>2</sup> )	ÁREA VIAL (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
8	177	23,414.55	555.91	2,650.11	733.51	14,313.75	41,667.83

CUADRO DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA (m <sup>2</sup> )	% ÁREA VENDIBLE	% ÁREA TOTAL
ÁREA TOTAL EN BREÑA	41,667.83		100.00
ÁREA VENDIBLE	23,970.46	100.00	57.53
ÁREA COMERCIAL	555.91	2.32	1.33
ÁREA HABITACIONAL	23,414.55	97.68	56.19
ÁREA DE DONACION	1,383.62	14.12	8.12
EQUIPAMIENTO URBANO	2,650.11	11.06	6.36
ÁREA VERDE	733.51	3.06	1.76
ÁREA DE VIALIDAD	14,313.75		34.35

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerías, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, hidrantes en la vía pública, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, incluyendo las de las áreas de donación, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este instrumento. Quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

6-A.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARÍA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de "LA LEY", ambas partes convienen que, para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, "LA FRACCIONADORA" acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, una fianza que garantice la terminación de la obra faltante. El monto de las obras de urbanización faltantes será cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faltante más un 50% de la misma, y será para garantizar la terminación de la obra más la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6-A, previniéndose en el texto de la póliza la expresión de que "El término de la garantía concluirá hasta que se hayan terminado las obras garantizadas y hayan sido debidamente recibidas por "EL H. AYUNTAMIENTO" o en su defecto se haya cumplido el plazo pactado en la cláusula 6 del convenio de autorización del Fraccionamiento.

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización y accesos al Fraccionamiento autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por "OOMAPASC".
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA".
- c) Acta de recepción de las obras de Alta y Baja tensión por parte de CFE.

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el "FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL DEL BOSQUE", "LA FRACCIONADORA" deberá comprobar la enajenación y ocupación de por lo menos el 80% de los lotes.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA, NOVENA Y DECIMA de este Convenio. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA

FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$28,149.08 (Son: Veintiseis mil ciento cuarenta y nueve pesos 08/100 Moneda Nacional), como consta en la forma de pago No. 78374 del 07 de Junio de 2001, por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	177	LOTE	\$75 00	\$13,275 00
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 6,168,699.04	PPTO URB	0.5 al millar	\$ 3,084.35
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 6,168,699.04	PPTO URB	0.5 al millar	\$ 3,084.35
SUPERV. DE OBRAS DE URB.	\$ 6,168,699.04	PPTO URB.	2.5 al millar	\$ 15,421.75
			SUBTOTAL	\$34,865.45



* MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO	\$17,432.72
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO	\$8,716.36
<b>TOTAL DEL MONTO DE PAGO</b>	<b>\$26,149.08</b>

NUM. DE INSCRIPCIÓN AL COPROVI.- 30/139/01

(\*) APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACIÓN DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN No 2 SECCIÓN III, DEL DIA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETIN No 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

12.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 105 Fracción IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 3,383.82 m<sup>2</sup>, que representa el 14.12 % del área vendible, del cual el 3.06 % (733.510 m<sup>2</sup>) se han destinado para áreas verdes y, el 11.06 % (2,650.110 m<sup>2</sup>) para equipamiento urbano, correspondiendo a esta etapa según "LA LEY", el 9.00 % (2,157.34 m<sup>2</sup>) y conviniendo que el excedente 2.06 % (492.77 m<sup>2</sup>) será considerado en etapas futuras propiedad de "LA FRACCIONADORA". Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes; incluso podrá disponer, si así se requiriera, la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 12 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6-A, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 27 días del mes de Junio del 2001.

PRESIDENTE MUNICIPAL - H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME - AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - AYUNTAMIENTO DE CAJEME - ESTADO DE SONORA - G.P. RICARDO BOURS CASTELO - RUBRICA - AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - MUNICIPIO DE CAJEME - ESTADO DE SONORA - SINDICATURA MUNICIPAL - CD. OBREGON, SONORA - SINDICO PROCURADOR PROPIETARIA - C LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ - RUBRICA - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO - LIC ABEL MURRIETA GUTIERREZ - RUBRICA - AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - MUNICIPIO DE CAJEME - ESTADO DE SONORA - SRIA. DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA - SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA - ING. CARLOS VELIS TENA - RUBRICA - POR LA FRACCIONADORA - REPRESENTANTE LEGAL - PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S A DE C V - ING IGNACIO LOPEZ OCHOA - RUBRICA - M02.5

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1666/96 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE LA C. SOFIA DEL CARMEN MULLER CANUDAS, ORDENANDO REMATE EN PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: 1).- LOTE DE TERRENO CLAVE CATASTRAL NUMERO 360015974056, LOTE 55, MANZANA 1, LOCALIZACION EN FRACCIONAMIENTO PASEO SIERRA VISTA CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO 4 OLIVOS; AL SUR, EN 9.00 METROS CON CALLE PASEO SIERRA VISTA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 56; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 54. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 07 (SIETE) DE AGOSTO DEL AÑO 2001, A LAS 9:00 HORAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.- A90345

### JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2164/97 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., (EN QUIEBRA) EN CONTRA DE MARIA JESUS GOMEZ VILLA. EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMER ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 16, MANZANA 26, CLAVE CATASTRAL 360017110016, LOCALIZACION AVENIDA NOPALZIN, NUMERO 12, ENTRE PROGRESO Y TEOTIHUACAN, FRACCIONAMIENTO CUAUHTÉMOC, SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA NOPALZIN; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$154,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO

PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A94345

### JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 2104/95 PROMOVIDO POR BANCO INTERESTATAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE FRANCISCO MONREAL GONZALEZ Y EMMA LOURDES MARGARITA MOLINA PAVLOVICH. SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE 16, MANZANA XXXIX, FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA RESIDENCIAL SUPERFICIE 136.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON PASEO FLORIDO; AL SUR, EN 8.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 15; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 17. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO NUMERO 168,798, VOLUMEN 299, SECCION I, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$260,330.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 2 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.- A95345

### JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1322/96 PROMOVIDO ANTE JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR JOSE VICENTE REYES VALENZUELA CONTRA ESPERANZA CAZARES IRINEO ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: EL LOTE 29 MANZANA 5, COLONIA RODOLFO FELIX VALDEZ DE PUEBLO YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 176 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA QUE COLINDA: AL NORTE, EN 8 METROS CON CALLE; AL SUR, EN 8 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 22 METROS CON LOTE 28; Y AL OESTE, EN 22 METROS CON LOTE 30. SEÑALARONSE DIEZ HORAS 1 DE AGOSTO DE 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$46,000.00 CON REBAJE DEL 20% SEGÚN AVALUO. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PRESENTE EDICTO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 21 DE 2001.- LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A112345

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: CARMEN ORALIA CORDOVA VALENZUELA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1253/2000 PROMOViendo EDUARDO LUNA GALVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE IRENE CASTRO GASTELUM, VIA EJECUTIVO MERCANTIL EJERCITANDO ACCION CAMBIARIA DIRECTA PAGO DE PESOS CONTRA USTED, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR AUTO OCHO JUNIO 2001, ORDENOSE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS PARA HACERLE SABER CONTENIDO DEL AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE 2000, AUTO DE EXEQUENDO CON EFECTO DE MANDAMIENTO EN FORMA, Y POR ESTE CONDUCTO REQUIERSELE POR EL PAGO DE \$8,680.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL MAS INTERESES VENCIDOS Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, EMBARGUENSE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA CUBRIR EL ADEUDO RECLAMADO MAS INTERESES, ASI COMO GASTOS Y COSTAS JUDICIALES INFORMANDOLE QUE TIENE EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, Y QUE DE NO USARLO EN EL TERMINO MAS ADELANTE CONCEDIDO, PASARA AL ACTOR Y HECHO LO ANTERIOR DEPOSITASE LO EMBARGADO EN LA PERSONA QUE EL ACTOR DESIGNE BAJO SU RESPONSABILIDAD EN LA DILIGENCIA, ASIMISMO EMPLAZASELE INFORMANDOLE QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES CONSIDERADAS PERTINENTES, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DEL JUZGADO INFORMANDOLE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO Y EXPEDIENTE ESTAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO EN SECRETARIA PRIMERA PARA INSTRUIRSE EN ELLAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070, 1391, 1392, 1394 Y 1404 DEL CODIGO DE COMERCIO.- NOTIFIQUESE.- ACORDO Y FIRMO C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 12 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A114 45 6

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 161/2000 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PINTURAS RAVI, S.A. DE C.V., CONTRA LETICIA MUÑOZ RODRIGUEZ. SEÑALARONSE OCHO HORAS TRECE AGOSTO DE 2001, TENGA LUGAR

ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO PICK UP, MARCA NISSAN MODELO 1989, PLACAS DE CIRCULACION UN-55334 COLOR BLANCO, MOTOR M8Y9A1718, SERIE 972003214, R.F.V. 8899220, CUATRO VELOCIDADES 500KGS SISTEMA ELECTRICO SIN FUNCIONAR, REGULARES CONDICIONES DE USO, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A138 45 6

SECRETARIA DE FINANZAS  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA.- POR ACUERDO DEL C. AGENTE FISCAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN RELACION AL CRÉDITO AL CRÉDITO FISCAL NUMERO SF-SS1-DGR-36-00-06/01 A CARGO DE AIRE DISEÑO Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE JULIO DE 2001, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 176 Y 183 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIE: 3.- PICK-UP CHEVROLET CUSTOM, MODELO 1989 DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SEIRE 3GCEC20DIKM134589, NUMERO DE MOTOR KM134589, SEGÚN FACTURA NUMERO 15705 DE SONORA MOTORS SIN PLACAS. 4.- CAMION FORD EXPEDITION V8 4X2 MODELO 1997, DE COLOR VERDE PACIFICO CON NUMERO DE SERIE IFMEU1764VLA94492, NUMERO DE MOTOR A94492. EL PRECIO FIJADO DEL AVALUO ES DE: NO. 1 \$27,400.00 (SON: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); NO. 2 \$182,900.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N.). CONSIDERANDOSE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE CADA AVALUO DEBIENDO SER PRESENTADA LA POSTURA DE ACUERDO AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 16 DE 2001.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO.- L.A.E. RAFAEL COTA LUCERO.- RUBRICA.-  
A141 5

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: A C EDWIVES DIAZ VALDEZ. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/00 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE BOJORQUEZ ARMENDARIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ASESORES DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V., CONTRA USTED, SE ORDENO EMPLAZARLO A JUICIO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS

CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 25 DEL 2001.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA FIERRO HERNANDEZ.- RUBRICA.- A155 5 6 7

### JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 372/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. CONTRA JUAN CARLOS NAVARRO RENDON SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOTE 13 MANZANA IX FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 126.75 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS; NORTE 19.50 METROS CON LOTE 14; SUR 19.50 METROS CON LOTE 12; ESTE 6.50 METROS CON LOTE 4; OESTE 6.50 METROS CON CALLE QUERETARO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 86.774 VOLUMEN 220, DE LA SECCION PRIMERA REMATE VERIFICARSE 17 DE AGOSTO DEL 2001, 13:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A43 2 5

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 443/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. CONTRA IRAM NAVARRO CUAMEA Y EDNA DEL CARMEN GOMEZ VALENZUELA DE NAVARRO SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA LOTE 1 MANZANA 6  
FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA ZONA NORTE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 135.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS; NORTE 18.00 METROS CON CALLE NOGALES; SUR 18.00 METROS CON LOTE 2; ESTE 7.50 METROS CON LOTE 44; OESTE 7.50 METROS CON CALLE SANTA CLARA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 84,743 VOLUMEN 210, DE LA SECCION PRIMERA REMATE VERIFICARSE 17 AGOSTO DEL 2001, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A44 2 5

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 629/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. CONTRA RAMON V. FEDERICO CAÑEZ Y SANDRA MURRIETA MURRIETA MOLINA DE FEDERICO SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 4 Y 5 MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 500.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS; NORTE 25.00 METROS CON LOTE 6; SUR 25.00 METROS CON LOTE 3; ESTE 20.00 METROS CON LOTE 18 Y 19; OESTE 20.00 METROS CON CALLE RIO PAPALOAPAN INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 96,120 VOLUMEN 231, DE LA SECCION PRIMERA REMATE VERIFICARSE 16 AGOSTO DEL 2001, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A45 2 5

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO  
DE LO CIVIL  
MEXICO, D F

EDICTO:

EN LOS AUTOS DE JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO MEDINA OJEDA EXPEDIENTE 434/2000 ORDENADOS POR AUTOS DE FECHA CUATRO Y NUEVE DE ABRIL AMBOS DEL

Nº 5

DOS MIL UNO, EMPLACENSE A LA DEMANDADA JUAN FRANCISCO MEDINA OJEDA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE LA DEMANDA HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION, LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN POR MEDIO DEL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO Y VISTO QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE ENCONTRABA EN HERMOSILLO, SONORA, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD A FIN DE QUE SIRVA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN REALIZARSE EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN UN PERIODO MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD EN LOS TERMINOS SEÑALADOS CON ANTELACION.- EN MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN CORTES PEÑA.- RUBRICA.- A110345

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1011/2000 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON GARZA TRUQUI Y MARCELA PATIÑO DE GARZA. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO ASIMISMO SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO

EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. POR OTRO LADO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A115456

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1565/2000 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ALFONSO FIGUEROA GONZALEZ Y MARIANA JIMENEZ COTA DE FIGUEROA. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD ASIMISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ PERDERA SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.- A116 45 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1107/2000 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PEDRO ANTONIO JAUREGUI VELASQUEZ. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASIMISMOS PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO ASIMISMO, SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD ASIMISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ PERDERA SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.- A117 45 6

-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. PATRICIA CECILIA GUTIERREZ OLIVAS Y RODOLFO ELIGIO GASTELUM CONTRERAS.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 97/2001 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE PATRICIA CECILIA GUTIERREZ OLIVAS Y RODOLFO ELIGIO GASTELUM CONTRERAS. SE ORDENO EMPLAZAR A LOS SEÑORES PATRICIA CECILIA GUTIERREZ OLIVAS Y RODOLFO ELIGIO GASTELUM CONTRERAS POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), Y E) ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LES HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBEN CONSIDERARSE COMO INMOBILIZADOS Y FORMADO PARTE DE LA MISMA; SE LES HACE SABER QUE QUEDARAN COMO DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO; IGUALMENTE SE REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO TERMINO SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA A LOS SEÑORES PATRICIA CECILIA GUTIERREZ OLIVAS Y RODOLFO ELIGIO GASTELUM CONTRERAS SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA O SE OpongAN A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIEREN EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSLOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN DOS TANTOS DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA,

CERTIFICADO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2000 CONSTANTE DE 2 HOJAS, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2307 QUE CONTIENE CONTRATO DE CRÉDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA 32564 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A157567

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

C. ISABEL GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 677/2001 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CONTRA ISABEL GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, SE ORDENO EMPLAZAR A LA SEÑORA ISABEL GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS PRIMERO DE FEBRERO Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LE HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBEN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMADO PARTE DE LA MISMA, SE LE HACE SABER QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, IGUALMENTE SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, A LA SEÑORA ISABEL GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OpongA A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO

CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOLA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN UN TANTO DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2000 CONSTANTE DE 2 HOJAS, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1759 QUE CONTIENE CONTRATO DE CRÉDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA 32564 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS PRIMERO DE FEBRERO Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A158567

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1406/97 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE BANPAIS, S.A., CONTRA ALMA NORA SPENCER BRITO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 25, MANZANA 123, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA ESTA CIUDAD, CORREDOR URBANO OBREGON-ESPERANZA SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS LOTE 06; AL SUR, 20.00 METROS LOTE 24; AL ESTE, 6.50 METROS CALLE CANTERA; Y AL OESTE, 6.50 METROS LOTES 02 Y 03. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SEIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 5 DE 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A15657

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO:

CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN EL EXPEDIENTE 676/98 JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE NORMA ALICIA MORALES GALAVIZ. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION DEL LOTE 16 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE OASIS; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. VALUADO EN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A14257

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1943/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE JESUS ALFONSO BEDARTES DEGOLLADO Y ALMA VERONICA ALCARAZ CORONADO. EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN AVENIDA PLAN DE IGUALA NUMERO 480 DEL FRACCIONAMIENTO ATARDECERES DE ESTA CIUDAD DE LOTE NUMERO 31, DE LA MANZANA 37-G Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA PLAN DE IGUALA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 32; Y AL PONIENTE, EN 20.000 METROS CON LOTE 30. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$133,600.00 (SON: CIENTO TREINTA Y SEIS(SIC) MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A15457

-----  
**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JULIETA VALENZUELA VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO POR PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADA CON EL NUMERO 425.00 MANZANA NUMERO 97 LOTE 13, CON UNA SUPERFICIE DE 1100 METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES Y AVENIDA PESQUEIRA DE LA CIUDAD DE NACO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARTIN BORBON Y EDGARDO LUGO; AL SUR 40.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ESTE EN 27.05 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; Y AL OESTE EN 27.05 METROS CON AVENIDA PESQUEIRA, TESTIMONIAL A DESAHOGARSE EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS, EXPEDIENTE NUMERO 204/2001.- CANANEA, SONORA, A 2 DE JULIO DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN AGUIRRE CORREA.- RUBRICA.-  
A118456

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
C. ARMANDO ARTURO SIQUEIROS LOZOYA.- PRESENTE.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPEDIENTE NUMERO 328/2001 PROMOVIDO POR EL C. ROSARIO VERDUGO CARDENAS EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE CASO DE NO HACERLO ASI SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE HARA POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO DIECISEIS DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A143567

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR PRECILIANO ROJAS SALDIVAR, DECLARÁNDOSE PRESCRIPCION A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 450 SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA TAMAULIPAS ENTRE LAS CALLES BENJAMIN GIL Y YOCUPICIO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLEJON TAMAULIPAS, AL ESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 05, AL OESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 01, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL SEÑALADA EN AUTOS, EXPEDIENTE



NUMERO 1087/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 20 DE JUNIO DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A144 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 327/2001, HECTOR RENE ROBLES TENA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UN TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL PREDIO LA MILPITA COLONIA LA CHOYA EN MAGDALENA DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-47-68 HECTAREAS UNA HECTAREA CUARENTA Y SIETE AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS QUE SE UTILIZA CON FINES AGRICOLAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 177.55 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUR 67.40 Y 40.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL ESTE 57.72 Y 57.72 METROS Y COLINDA CON MARIO MENDOZA LUGO; Y AL OESTE 47.00 Y 17.00 METROS Y 65.00 METROS Y COLINDA CON MARCOS GASTELUM SARABIA, TESTIMONIAL DOCE HORAS TREINTA DE AGOSTO AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A151 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 51/2001, HUMBERTO MILLANES ESPINOZA PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR INMUEBLE UBICADO EN PROLONGACION BOULEVARD SOLIDARIDAD CARRETERA A LA MINA KILOMETRO 1.6 EN EL AREA COMERCIAL DE LA COLONIA CUATRO DE MARZO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA CON SUPERFICIE 4800.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 80.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS AGUNDES; SUR EN 84.00 METROS CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ESTE 68.00 METROS CON PROLONGACION BOULEVARD SOLIDARIDAD CARRETERA A LA MINA; OESTE EN 58.00 METROS CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN CONTRA DEL C. MANUEL DURAZO MARTINEZ A QUIEN SE ORDENA EMPLAZAR PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A165 5 6 7

JUICIOS ORDINARIOS CIVLES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EDNA GUADALUPE OSUNA VARGAS, EN CONTRA DE MARTIN CRUZ FLORES, ORDENOSE EMPLAZAR A ESTE ULTIMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASI MISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, EXPEDIENTE 202/2001.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 15 DE 2001.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.-  
A129 4 5 6

JUICIOS TESTAMENTARIOS  
E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARIO SOLANO HERNANDEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL 2001, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE 1398/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A49 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO ANTONIO CERON RAMIREZ Y MARIA VALENZUELA LOPEZ, PROMOVIDO POR GILBERTA CERON VALENZUELA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS JUNTA DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL 2001, EXPEDIENTE NUMERO 691/1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE

RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A50 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. MARIA DEL ROSARIO SEGURA MONCADA CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1342/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A53 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE C. JOSE OJEDA JIMENEZ, CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 06 DE AGOSTO 2001 ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 83/2001.- GUAYMAS, SONORA, 19 DE JUNIO 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-  
A54 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR JESUS ESQUER ICEDO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE 478/01.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A69 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR VILLEGAS FELIX Y JUANA MONTENEGRO GRANILLO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 963/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A71 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E

INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA PALOMEQUE VIUDA DE GAMAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1106/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A72 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ALTAMIRANO DUARTE Y MARGARITA RONCES FIERRO DE ALTAMIRANO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1128/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A73 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JESUS VALENCIA AGUILAR CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1036/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A78 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICENTE ROSALES COVARRUBIAS, CÍTESE LAS QUE SE CREAN DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES. DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO A LAS CATORCE HORAS DIA 07 DE AGOSTO DEL 2001.- EXPEDIENTE 679/2001.- PROMOVENTE.- LETICIA ROSALES GARCIA Y/O.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A79 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. PEDRO PADILLA HIDALGO Y MARIA DE JESUS Y/O MARIA CARRASCO JIMENEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO

Nº 5

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 831/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 25 DE JUNIO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAIDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A81 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALTAGRACIA DUARTE AVILA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 983/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A82 2 5

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
ALAMOS, SONORA

EDICTO:  
AUTO FECHA 21 DE JUNIO 2001, SEÑALARONSE NUEVAMENTE ONCE HORAS DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 73/2001 JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO VENEGAS REYES, PROMOVIDO BALVANERA VENEGAS REYES, CONVÓQUESE ACREEDORES Y PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.- A83 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MONTIJO DE NAVARRO Y EMILIANO NAVARRO MONTIJO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 871/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A84 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO SOQUI LORETO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1152/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE

ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A86 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN CORRALES BAYLISS Y LUIS AGUIRRE MANZO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CRIAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 953/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A87 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 359/2001 RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HOMOBONO LEON APODACA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 14 DE AGOSTO DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.- A146 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 361/2001, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ROSARIO VALENZUELA AMARILLAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 15 AGOSTO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.- A147 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 306/2001, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GUTIERREZ MOROYOQUI, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 14 AGOSTO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A148 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 599/1994, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS ZAZUETA BARRERAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES.

PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS  
VERIFICARSE 10:00 HORAS 13 AGOSTO 2001.-  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA  
ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A149 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE C. ARTURO PEÑUÑURI LEYVA  
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON  
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE  
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL  
DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
1237/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A152 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DEL C. ENRIQUE MUÑOZ RAMIREZ,  
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON  
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE  
ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
1075/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A153 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A  
BIENES DE RAFAELA BAIDON MARTINEZ DE  
RODRIGUEZ, CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN  
DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO  
JUNTA DE HEREDEROS A LAS OCHO HORAS DEL  
DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN EL  
LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE  
1142/2001.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 18 DE  
MAYO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE  
LOPEZ.- RUBRICA.-  
A159 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE AURORA LAPIZCO OLIVARRIA,  
CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A  
HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA  
VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO  
EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO  
EXPEDIENTE 1276/2001.- CIUDAD OBREGON,  
SONORA, A 26 DE JUNIO DEL 2001.- C. SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE  
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A160 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO:  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
PASCUAL AYON VILLA, CONVÓQUESE A QUIENES  
CONSIDÉRENSE DERECHOS HERENCIA Y  
ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLO  
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE  
ALBACEA, CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL  
DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO A  
LAS DIEZ HORAS, EXPEDIENTE NUMERO 297/2001 -  
CANANEA, SONORA, A 4 DE JULIO DEL 2001.-  
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN AGUIRRE  
CORREA.- RUBRICA.-  
A161 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
BIENES DE MANUEL MARIA RENDON TAPIA Y  
ELENA AMPARANO DUARTE, CONVÓQUESE  
QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA  
DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00  
HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO  
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO  
550/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.-  
RUBRICA.-  
A162 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE CRISOFORO ROMERO RODRIGUEZ  
CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO  
HERENCIA JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA  
SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE  
JUZGADO, EXPEDIENTE 324/2001.- C. SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA  
MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A163 5 8

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: ALMA DINA APODACA SOBERANES.-  
RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,  
PROMOVIDO POR EL C. JOSE LUIS GONZALEZ  
OLIVARRIA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE  
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA  
PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA  
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE  
TUVIERA HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO  
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO  
QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y  
AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR  
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE  
TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE  
NUMERO 128/2001.- C. SECRETARIO TERCERO DE  
ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.-

RUBRICA.-  
A91 3 4 5-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORAEDICTO:  
EMPLAZAR A: C. OSWALDO HERNANDEZ JAUREGUI, RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIENDO ERIKA VALENZUELA FEDERICO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 576/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A113 3 4 5-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORAEDICTO:  
EMPLAZAR A: ROSA MARIA ORTIZ VALENZUELA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. CRISPIN RAMIREZ SANCHEZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado, copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 322/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A108 3 4 5-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORAEDICTO:  
EMPLAZAR A: VICTOR MANUEL MUÑOZ ALCOCER.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA JESUS GOMEZ AGUILAR HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado, copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 68/2001.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A130 4 5 6JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORAEDICTO:  
EMPLAZAR A : RAMONA PELAYO MACIAS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. FEDERICO NAVARRO PEREZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado, copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 2079/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A125 4 5 6-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORAEDICTO:  
EMPLAZAR A : JUAN FRANCISCO SOSA KUENHE.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BLANCA ESTHELA ALCALA BURGOS, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer defensa y excepciones que tuviere que hacer valer, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado, copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 397/2001.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A139 4 5 6-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORAEDICTO:  
RADICOSE DIVORCIO NECESARIO YESICA IDOLINA WOOLFOLK ESPINOZA VS CARLOS GARCIA SANABIA HACIÉNDOSELE SABER CUENTA TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA Oponer defensas tuviera hacer valer y carácter personal haran por estrados juzgado copias disposicion secretaria civil, expediente 266/01.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A150 5 6 7-----  
**AVISOS NOTARIALES**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40  
CIUDAD OBREGON, SONORAEDICTO:  
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA DOY A CONOCER QUE POR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7916 DEL LIBRO 198 OTORGADA CON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA, COMPARECIERON LOS SEÑORES ENRIQUE DONNADIEU FELIX, ROBERTO LEON DONNADIEU FELIX, LUIS REGINO DONNADIEU FELIX, CLARISSA MARIE DONNADIEU FELIX, RUBEN FAUSTINO FELIX DONNADIEU, ELIZABETH DONNADIEU FELIX, MARIO ALFREDO DONNADIEU FELIX, EN SUS CARÁCTER TODOS HEREDEROS DE LA AUTORA Y ADEMAS LOS DOS ULTIMOS COMO LEGATARIOS DE LA SUCESION, DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DOLORES FELIX SERNA DE DONNADIEU, HACIENDOSE CONSTAR QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA, RECONOCIENDOSE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, HACIENDOSE CONSTAR TAMBIEN QUE EL ALBACEA SEÑOR RUBEN FAUSTINO DONNADIEU FELIX ACEPTO EL CARGO Y PROCEDERA FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 19 DE JUNIO DE 2000.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- LIC. ROBERTO RUBIO ROMERO.- RUBRICA.-  
A164 5 8

### JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER DELGADO RAMIREZ EN CONTRA DE MARIBEL BORBOA VEGA, EXPEDIENTE 613/99, SE NOTIFICA POR EDICTOS SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO SE CONCEDEN SESENTA DIAS PARA

QUE APELE A SENTENCIA A PARTIR DE FECHA EN QUE SE HAGA PUBLICACION.- RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO TAMBIEN LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR PARA SU TRAMITE HA SIDO LA INDICADA Y CORRECTA.- SEGUNDO.- EL ACTOR JAVIER DELGADO RAMIREZ PROBO LOS ESTREMOS DE SU ACCION, DECLARÁNDOSE QUE MARIBEL BORBOA VEGA, HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MENORES JAVIER DELGADO BORBOA Y GEOVANA CECILIA DELGADO BORBOA, QUIENES EN LO SUCESIVO QUEDARAN AL LADO Y UNICAMENTE BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU SEÑOR PADRE.- TERCERO.- POR LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA DECLARATIVA Y QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES HACIENDOSELES SABER EL DERECHO Y TERMINO QUE LA LEY LES CONCEDE PARA APELAR EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL PRESENTE FALLO.- QUINTO.- SE ORDENA LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE SE DICTA POR UNA SOLA VEZ MEDIANTE EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL PRESENTE FALLO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-  
A145 5

## ESTATAL

2

### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que confiere a los C.C. Rosario Silva Valenzuela, Canuto Mendivil García y Jesús María López Gutiérrez, una pensión vitalicia. ....

2,3,4,

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convenio de autorización No. DDU-270601-01 del Fraccionamiento Residencial Real del Bosque, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora. ....

5

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:** ..... 6 a 21

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:** ..... 21

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Bancomer, S.A. ....	10
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. ....	
Banco Interestatal, S.A. ....	
José Vicente Reyes Valenzuela .....	
Eduardo Luna Gálvez .....	11
Pinturas Ravi, S.A. de C.V. ....	
Secretaría de Finanzas .....	
Guadalupe Bojórquez Armendáriz .....	

**JUICIO HIPOTECARIOS**

Banco Nacional de México, S.A. .... (3)	12
Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V. ....	
Banco Nacional de Mexico, S.A. .... (3)	13, 14
Banco Mercantil del Norte, S.A. .... (2)	15
Banpaís, S.A. ....	
Banco Nacional de México, S.A. ....	
Banco Inverlat, S.A. ....	16

**JUICIO DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Julieta Valenzuela Villalobos .....	16
Promovido por Rosario Verdugo Cárdenas .....	
Promovido por Preciliano Rojas Saldívar .....	
Promovido por Héctor René Robles Tena .....	17
Promovido por Humberto Millanes Espinoza .....	
Promovido por Edna Guadalupe Osuna Vargas .....	

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Mario Solano Hernández .....	17
Bienes de Ricardo Antonio Cerón Ramírez y otra .....	18
Bienes de María del Rosario Segura Moncada .....	
Bienes de José Ojeda Jiménez .....	
Bienes de Víctor Jesús Esquer Icedo .....	
Bienes de Héctor Villegas Félix y otra .....	
Bienes de Victoria Palomeque vda. de Gamas .....	

Bienes de Carlos Altamirano Duarte y otra .....	
Bienes de Jesús Valencia Aguilar .....	
Bienes de Vicente Rosales Covarrubias .....	
Bienes de Pedro Padilla Hidalgo y otra .....	
Bienes de Altagracia Duarte Avila .....	19
Bienes de Rosendo Venegas Reyes .....	
Bienes de Guadalupe Montijo de Navarro y otro .....	
Bienes de Alberto Soqui Loreto .....	
Bienes de Carmen Corrales Bayliss y otro .....	
Bienes de Homobono León Apodaca .....	
Bienes de Jesús Rosario Valenzuela Amarillas .....	
Bienes de Luis Gutiérrez Moroyoqui .....	
Bienes de María de Jesús Zazueta Barreras .....	
Bienes de Arturo Peñúñuri Leyva .....	20
Bienes de Enrique Muñoz Ramírez .....	
Bienes de Rafaela Baidón Martínez de Rodríguez .....	
Bienes de Aurora Lapizco Olivarría .....	
Bienes de Pascual Ayón Villa .....	
Bienes de Manuel María Rendón Tapia y otra .....	
Bienes de Crisóforo Romero Rodríguez .....	
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por José Luis González Olivarría .....	20
Promovido por Erika Valenzuela Federico .....	
Promovido por Crispín Ramírez Sánchez .....	
Promovido por María Jesús Gómez Aguilar .....	
Promovido por Federico Navarro Pérez .....	21
Promovido por Blanca Esthela Alcalá Burgos .....	
Promovido por Yésica Idolina Woolfolk Espinoza .....	
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de María Dolores Félix Serna de Donnadieu .....	21
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Javier Delgado Ramírez .....	21